Para solicitar, comuníquese con su Coordinador de PASP del Condado en:

Condado de Atlantic	(609) 645-7700 x 4386
Condado de Bergen	(201) 336-6508 o
	(201) 336-6502
Condado de Burlington	(609) 747-7745
Condado de Camden	(609) 261-1667
Condado de Cape May	(856) 825-0255 x 211
Condado de Cumberland	(856) 453-2220
Condado de Essex	(973) 395-8494
Condado de Gloucester	(856) 384-6845
Condado de Hudson	(201) 336-6508 o
	(201) 336-6502
Condado de Hunterdon	(908) 788-1361
Condado de Mercer	(609) 989-6459
Condado de Middlesex	(732) 745-2587 o
	(732) 745-4407
Condado de Monmouth	(732) 571-4884
Condado de Morris	(973) 326-7285
Condado de Ocean	(732) 505-3779
Condado de Passaic	(973) 523-1224 x 233
Condado de Salem	(856) 935-7510 x 1370
Condado de Somerset	(908) 541-5747
Condado de Sussex	(973) 940-5200 x 1286
Condado de Union	(908) 527-4845
Condado de Warren	(908) 475-6591

Para más información:

www.state.nj.us/humanservices/ dds/services/pasp/



Estado de New Jersey

Phil Murphy, Gobernador Sheila Oliver, Vicegobernadora



Departamento de Servicios Humanos

Sarah Adelman, Comisionada interina



División de Servicios de Discapacidad

Peri L. Nearon, Directora Ejecutiva

11A Quakerbridge Plaza P.O. Box 705 Trenton, NJ 08625-0705 1-888-285-3036

www.state.nj.us/humanservices/dds/home/



Estado de New Jersey Departamento de Servicios Humanos



PROGRAMA **DE SERVICIOS DE ASISTENCIA Personal** (PASP)

Departamento de Servicios Humanos de NJ División de Servicios de Discapacidad Programa de Servicios de Asistencia Personal (PASP) P.O. Box 705 Trenton, NJ 08625-0705

Programa De Servicios De Asistencia Personal (PASP)



Los solicitantes elegibles deben:

- vivir en New Jersey
- tener una discapacidad física permanente y requerir asistencia en actividades de la vida diaria
- tener entre 18 y 70 años de edad
- vivir en la comunidad
- ser capaces de dirigir y supervisar sus propios servicios
- estar empleados, preparándose para trabajar a través de un programa de formación vocacional, en la universidad, o participar activamente como voluntarios en la comunidad por un mínimo de 20 horas al mes

¿Qué es el Programa de Servicios de Asistencia Personal (PASP)?



El PASP es un programa de asistencia de cuidado personal que proporciona asistencia habitual para el cuidado personal no-médico a adultos con discapacidades permanentes entrelas edades de 18 a 20 años que estén empleados, se estén preparando para

trabajar, asisten a la universidad, estén involucrados en trabajos voluntarios en la comunidad y quienes sean capaces de dirigir personalmente sus propios servicios. El objetivo del PASP es apoyar a las personas con discapacidades físicas de manera que ellas puedan seguir siendo participantes activos en su comunidad. El PASP les ofrece a los participantes la elección, flexibilidad, control y la oportunidad de manejar sus propios servicios de atención personal. La elegibilidad no se basa en el ingreso, pero hay una repartición de costes basada en el ingreso.

Así es como el PASP funciona:

Se completa una evaluación de necesidades para determinar el número de horas que un participante recibirá, hasta un máximo de 40 horas a la semana. Las horas luego se convierten en un presupuesto mensual. Con la ayuda de un Coordinador del Condado, los participantes desarrollan un plan de gestión de efectivo (CMP, por sus siglas en inglés) indicando cómo exactamente se gastarán sus presupuestos mensuales. El CMP incluye detalles como a quiénes ellos contratarán, qué servicios se proporcionarán y a que tasa se le pagará a cada uno de los trabajadores. Una organización de servicios de intermediación fiscal luego distribuye el presupuesto mensual para adquirir servicios según se identifican en el CMP.

Los participantes del programa PASP:

- reciben un presupuesto mensual para adquirir servicios
- crean su propio plan individualizado para dirigir sus necesidades de atención personal
- eligen quién es el que proporcionará los servicios
- adaptan los servicios para cumplir sus horarios y necesidades





Los presupuestos mensuales pueden utilizarse para:

- contratar a trabajadores que ayuden con las tareas relacionadas con la atención personal, gestión doméstica, conducción o uso de transporte público
- adquirir servicios de quehaceres o recados para asistirloe en transacciones bancarias, compras, limpieza, servicios de lavandería, preparación de alimentos, o entrega de alimentos preparados
- adquirir suministros y/o equipo para reforzar o promover la independencia

¿A quién puedo contratar?

¡La decisión depende de usted! Los participantes pueden elegir contratar servicios de sus amigos, vecinos, familiares, empleados independientes o de una agencia.